## AVISO DE CONVOCATORIA

El presente aviso, se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

**ENTIDAD CONTRATANTE**: Municipio de Pereira

**DIRECCION**: Carrera 7ª Nº 18 – 55 Palacio Municipal de la ciudad de Pereira-Piso 9º - Secretaría de Gobierno.

**CORREO ELECTRONICO:** direcciondeparques@pereira.gov.co

**TELEFONO:** (+57) 6 3248000

**OBJETO: "MANTENIMIENTO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO URBANO, ENFOCADO EN EL CONTROL DE PARASITISMO EN ÁRBOLES Y EL MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN PALMAS"**

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| CONDICIÓN | DEBE SER ACREDITADO CON: |
|---|---|
| El proponente debe contar con una Camión Sky o Canasta Hidráulica de largo alcance para la intervención de los árboles de mayor altura como los relacionados en las categorías 5 y 6 (de 19 a 35) metros de altura, y un Equipo o Plataforma hidráulica Man Lift en los casos necesarios como los referenciados en la categoría 4, de alturas entre 12 y 18, metros. | Mediante la presentación del certificado del representante legal y Tarjeta de Propiedad, o contrato de arrendamiento sí el vehículo es arrendado o LEASING. |
| **Requisito de establecimiento de comercio:** El proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar que cuenta con domicilio principal o establecimiento de comercio, | El proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar que cuenta con domicilio principal o establecimiento de comercio, sucursal o agencia ubicada en el área metropolitana donde se ejecutará el contrato. Dicha información deberá verificarse mediante el certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) o el certificado de matrícula mercantil (para personas naturales), expedido por la Cámara de |

| CONDICIÓN | DEBE SER ACREDITADO CON: |
|---|---|
| sucursal o agencia ubicada en el área metropolitana | Comercio correspondiente, en el cual conste el domicilio del proponente o el registro de establecimiento de comercio, sucursal o agencia a su nombre.<br>El objeto social (en el caso de personas jurídicas) o la actividad económica (para personas naturales) deberá ser coherente con el objeto del presente proceso, esto es, actividades relacionadas con el mantenimiento fitosanitario del arbolado urbano, incluyendo el control de parasitismo en árboles y el manejo de plagas y enfermedades en palmas.<br>Adicionalmente, el proponente deberá acreditar una fecha mínima de constitución o de matrícula mercantil no inferior a un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso. |

## 2. ALCANCES

El servicio de tratamiento silvicultural de árboles urbanos se requiere de la siguiente manera:

### 1. Tratamiento Fitosanitario de Árboles Urbanos

Incluye la desparasitación mediante técnicas mecánicas o manuales y la realización de podas sanitarias y de control de riesgo, con los siguientes alcances específicos:

### a. Aseguramiento del Área de Trabajo

Antes de iniciar cualquier intervención, se deberá garantizar la seguridad de los transeúntes, operarios y del entorno, implementando las siguientes medidas conforme a las normas vigentes de tránsito y movilidad:

- Instalación de conos reflectivos con una altura mínima de **0,7 metros**.
- Delimitación del área mediante **cinta de seguridad amarilla**.
- Uso de **señalización manual** con paletas o tableros tipo **PARE/SIGA**, para regular el flujo vehicular y peatonal.

### b. Intervención Sanitaria del Árbol

Consiste en la limpieza de la corteza, fuste, brazos y ramas, con el retiro mecánico o manual de especies parásitas y epífitas como:

- *Tillandsia recurvata* (Flor del aire)
- *Viscum album* (Muérdago)
- *Phoradendron spp.* (Suelda o matapalo)
- Bromelias, orquídeas, helechos, líquenes, musgos, entre otras.

**Nota:** En casos excepcionales, algunas epífitas podrán conservarse si se determina que ofrecen un beneficio ambiental o ecológico (E.G. refugio para fauna nativa), previa autorización escrita por parte de la Dirección de Parques.

Además, se deberá realizar **poda sanitaria y de control de riesgo**, eliminando ramas, tallos o brazos que:

- Representen un peligro para la comunidad.
- Presenten daños visibles como fisuras, pudriciones o desprendimiento inminente.

**c. Recolección y Disposición Final de Residuos**

Finalizadas las labores, se debe dejar el área completamente limpia. Esto incluye:

- Recolección de residuos vegetales generados por la intervención.
- Cargue, transporte y **disposición final en un sitio legalmente autorizado**, conforme a la normativa ambiental vigente.

**2. Tratamiento Sanitario de Palmas (Roystonea regia y Syagrus sancona)**

**Control de Picudo Negro (*Rhynchophorus palmarum*)**

Se aplicará tratamiento fitosanitario mediante **endoterapia química**, utilizando el método de inyección directa al tronco. El procedimiento incluye:

- Aplicación de **insecticida sistémico** de acción por ingestión y contacto.
    - ✓ Producto recomendado: *Confidor*® (marca Bayer), o su equivalente técnico aprobado.
- Aplicación de **fungicida de amplio espectro**, con acción preventiva y curativa.
    - ✓ Producto recomendado: *Helmistin*® (marca Helm), o su equivalente técnico aprobado.

Este tratamiento tiene como objetivo garantizar el control efectivo del **picudo negro**, protegiendo la salud y longevidad de las especies mencionadas, especialmente en zonas críticas del municipio como la Avenida 30 de agosto y otras áreas de alta vulnerabilidad.

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: CONDICIONES TÉCNICAS**

| ITEM | DESCRIPCIÒN ALTURA (M.L.) | D.A.P. (M.L.) | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| **1** | 3 A 5 | Variable segùn la Especie | U.N. |
| **2** | 6 A 8 | Variable segùn la Especie | U.N. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3** | 9 A 12 | Variable segùn la Especie | U.N. |
| **4** | 13 A 18 | Variable segùn la Especie | U.N. |
| **5** | 19 A 25 | Variable segùn la Especie | U.N. |
| **6** | 26 A 33 | Variable segùn la Especie | U.N. |

**TRATAMIENTO SANITARIO POR ENDOTERAPIA EN PALMA (Roystoia regia y Syagrus Zancona, CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES.**

| ITEM | DESCRIPCIÒN ALTURA (M.L.) | D.A.P. (M.L.) | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 7 | 2 A 3 | 0.02 - 0.10 | U.N |
| 8 | 4 A 5 | 0.13 - 0.25 | U.N |
| 9 | 6 A 10 | 0.3 - 0.45 | U.N |
| 10 | 11 A 15 | 0.5 - 0.70 | U.N |

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

**a)** Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato.
**b)** Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
**c)** Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
**d)** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
**e)** Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato.

### 3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
c) Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto

1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
d) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
e) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.
f) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y situaciones que pudieran presentarse.
h) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
i) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Municipal de Infraestructura y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría municipal de Infraestructura por conducto del supervisor o interventor del contrato.
k) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
l) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el MUNICIPIO en los Estudios Previos y en el contrato.
m) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
n) Presentar informe Mensual y Final a la supervisión asignada (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes técnicos y cualitativos sobre el correcto desarrollo del objeto contractual
o) INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
p) El contratista deberá cumplir con la revisión y aplicación de las normas técnicas de accesibilidad vigentes, garantizando su adecuada implementación en el desarrollo del objeto contractual, conforme a la normatividad aplicable.

### 3.3 OBLICACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES DEL MATENIMIENTO:

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Mantener contacto continuo con el Supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.

b. El contratista deberá comprometerse a dar cumplimiento de la normatividad ambiental y de la seguridad industrial vigente.
c. El contratista deberá disponer de una cuadrilla mínima de cuatro (4) trabajadores, distribuida de la siguiente manera:

- Dos (2) operarios especializados en trabajo en altura, con experiencia comprobada en labores relacionadas con poda, desparasitación o tratamiento fitosanitario de árboles.
- Dos (2) operarios de apoyo en superficie, encargados de la regulación del tránsito, recolección de material vegetal, cargue y limpieza del área de intervención.

La conformación de la cuadrilla deberá garantizar la eficiencia operativa y el cumplimiento de los protocolos de seguridad, higiene y calidad exigidos para este tipo de actividades.

d. Todos los trabajadores asignados por el contratista deberán contar con afiliación vigente al **Sistema de Seguridad Social Integral**, incluyendo **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**, con una **clasificación mínima de riesgo categoría 5**, de acuerdo con la actividad a desarrollar.

   En el caso de los operarios que realicen labores en altura ("obreros de aire"), deberán contar con **certificación vigente en trabajo en alturas**, expedida por una **entidad legalmente autorizada**, la cual deberá estar válida durante todo el período de ejecución del contrato. La verificación de estos requisitos será realizada por el supervisor del contrato antes del inicio de las actividades y durante su ejecución.

e. Para la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá disponer, como mínimo, de los siguientes **equipos y herramientas de trabajo**, en óptimas condiciones de funcionamiento y con sus respectivos elementos de protección:

   - Una (1) medialuna con vara de entre 2 y 3 metros de longitud.
   - Una (1) motosierra pequeña con espada de 45 a 50 cm.
   - Dos (2) machetes con sus respectivas vainas.
   - Dos (2) peinillas con sus respectivas vainas.
   - Una (1) escalera tipo tijera con altura entre 3 y 5 metros.
   - Una (1) escalera de extensión con longitud mínima de 6 metros.
   - Cuerda manila de polipropileno color amarillo de 0,5 pulgadas de grosor.

El contratista será responsable del mantenimiento y correcto uso de los equipos, así como del cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante su operación.

f. El contratista deberá disponer de los elementos mínimos de seguridad industrial necesarios para la intervención del arbolado urbano, garantizando la protección del personal, peatones y del entorno. Los elementos mínimos exigidos para un área de trabajo son los siguientes:

- **Colombinas o señalizadores tubulares:** 4 unidades.
- **Cinta de seguridad:** Cantidad necesaria, según la longitud del área de trabajo (metros lineales).
- **Conos reflectivos (altura mínima 0,70 m):** 4 unidades.
- **Paletas PARE / SIGA (diámetro 0,3 o 0,45 m):** 2 unidades.
- **Overoles o pantalones tipo Jean índigo:** 4 unidades.

- **Camisas tipo drill:** 4 unidades.
- **Botas de seguridad:** 2 pares por cada trabajador.
- **Cascos de seguridad con barbuquejo:** 4 unidades.
- **Arneses con mosquetones:** 2 unidades.
- **Eslingas de posicionamiento de cuerda:** 2 unidades.
- **Líneas de vida:** 2 unidades, con longitud entre 30 y 50 metros (según altura del árbol) y diámetro de 13 a 16 mm, incluyendo contrapeso y freno o arrestador de caída.

Todos los elementos deberán estar en buen estado, cumplir con la normativa nacional vigente en seguridad industrial y ser utilizados conforme a los protocolos de trabajo seguro.

Para la ejecución del tratamiento sanitario o desparasitación de árboles mediante técnicas mecánicas o manuales, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- **Limpieza de la corteza, fuste, brazos y ramas** de los árboles intervenidos.
- **Retiro mecánico de especies parásitas y epífitas**, tales como:
  - *Tillandsia recurvata* (Flor del aire)
  - *Viscum álbum* (Muérdago)
  - *Phoradendron spp.* (Suelda o matapalo)
  - Bromelias, orquídeas, helechos, líquenes, musgos, entre otras.

En casos excepcionales, cuando la presencia de ciertas epífitas contribuya a la protección de la fauna local, podrá conservarse una parte de estas, previa autorización por escrito de la Dirección de Parques.

Adicionalmente, deberá realizarse una **poda sanitaria o de material biótico con riesgo**, así como la **limpieza del área de trabajo**, incluyendo:

- Recolección de residuos.
- Cargue, transporte y disposición final en un sitio autorizado legalmente.

Como evidencia, el contratista deberá presentar un **informe de actividades detallado**, que incluya los procedimientos realizados en cada árbol, **soportado con material fotográfico**. El supervisor del contrato podrá efectuar **visitas de verificación durante y después de la ejecución de las actividades**, en los lugares intervenidos.

i. El contratista deberá realizar **las podas sanitarias y de control de riesgo necesarias** en los árboles intervenidos, según el diagnóstico técnico y las condiciones de cada ejemplar.

j. Para el tratamiento sanitario de palmas (especies como Palma Real, Palma Cubana, Palma Botella y Palma Zancona), el contratista deberá aplicar control fitosanitario contra el coleóptero **Picudo negro (*Rhynchophorus palmarum*)** mediante la técnica de **endoterapia química**, que comprende:

- Aplicación de **insecticida sistémico de acción por ingestión y contacto** (producto recomendado: *Confidor*®, de Bayer, o su equivalente técnico aprobado).
- Aplicación de **fungicida de amplio espectro, de acción preventiva y curativa** (producto recomendado: *Helmistin*®, de Helm, o su equivalente técnico aprobado).

Como evidencia, se deberá presentar un **informe detallado de las actividades realizadas**, incluyendo descripción técnica del procedimiento y **material fotográfico de respaldo**. El supervisor del contrato podrá realizar **visitas de inspección antes, durante y después de la ejecución** en los sitios intervenidos.

k.El contratista debe presentar informe por escrito y el respectivo registro fotográfico del MANTENIMIENTO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO URBANO (PARÁSITISMO EN ÁRBOLES Y DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN PALMA)deberá ser enviado al correo electrónico direcciondeparques@pereira.gov.co

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía fijada para la contratación durante la vigencia 2020 para el Municipio de Pereira, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

| TÉRMINO | NO EXCEDER |
|---|---|
| A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar presupuesto. | 31 de diciembre del 2026 |

## 6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso, el Municipio de Pereira, ha fijado como fecha límite para la presentación de las ofertas, la cual será la dispuesta en el cronograma publicada en Secop II.

## 7. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en

el Cronograma del presente Proyecto de Pliego de Condiciones y el documento denominado del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II,** so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

## 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

| NÚMERO DE CONVENIENCIA | NÚMERO DE CDP | CÓDIGO DE RUBRO | NOMBRE DE RUBRO | FONDO | PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| No. 4944 del 11 de marzo de 2026 | No. 4700 del 20 de marzo de 2026 | 11-07-23-20-20-20-08 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 824 | 2024660010026<br><br>MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL PAISAJE ARBOLADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA | $300.000.000 |

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al consumo, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos, es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**.**

**Nota:** El presupuesto oficial del presente proceso de selección se adjudicará en su totalidad, esto es a monto agotable, según las cantidades realmente suministradas.

## 10. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así: El contrato por suscribirse será cancelado mediante actas parciales, según consumo, ejecutados a precios unitarios y a monto agotable, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado y conforme a la programación del PAC, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo secretario de despacho. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que aplique.

Estos valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. El contrato que resultará del presente proceso de selección será cancelado mediante pagos parciales, previo recibo a satisfacción del mantenimiento requerido por parte del (los) supervisor(es) designado(s). NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

Para la ejecución del contrato, el valor final será el que resulte de las cantidades efectivamente entregadas o ejecutadas por el contratista, multiplicadas por los valores unitarios de referencia de la menor oferta inicial presentada por uno de los proponentes, luego de aplicársele el porcentaje de descuento obtenido del evento de subasta electrónica, hasta agotar el presupuesto oficial.

De igual forma, se anexa documento en pdf denominado ***"anexo valor estimado fitosanitario"*** el cual será publicado en la plataforma SECOP II, dicho anexo contiene la información de los promedios de las tres cotizaciones y relación de los ítems, con el fin de que estos sean de referencia para los proponentes

**11.DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION EN EL PROCESO:** En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cuya actividad comercial u objeto social según el caso, se relacione con el objeto a contratar, cumpliendo con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

**12.RECIBO DE MANIFESTACIONES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, CONFORME A LO REGLAMENTADO EN EL DECRETO 1860 DE 2021.**

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por

lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

**1)** La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
**2)** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
**3)** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3: En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**13.CRONOGRAMA:** de conformidad con el cronograma publicado en el pliego electrónico del SECOP II.

14.**PRECALIFICACIÓN** Para el presente proceso de Selección no hay lugar a precalificación.

15.**LUGAR DE CONSULTA** Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la Plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la SECRETARÍA,

antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.